



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN –IDER Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.

OBJETO: REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS EN LA PLAZA DE TOROS CARTAGENA DE INDIAS, ADECUACIÓN DEL TERRENO DE PRACTICA DE SOFTBOL Y FUTBOL DE ARARCA Y LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) CANCHAS MULTIPLES EN EL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS Y NELSON MANDELA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

VALOR: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 539.601.972,5).

Entre el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN –IDER, Entidad Descentralizada del orden Distrital cuya naturaleza jurídica corresponde a la de Establecimiento Público, adscrito al despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992, identificado con N.I.T 800232726-6 , representado legalmente por EDUARDO SANJUR MARTÍNEZ, en su calidad de Director General (E), conforme lo señala la Resolución N°350 de noviembre 13 de 2012, y cuyo objeto de la entidad es ejecutar las políticas distritales destinadas al fomento del deporte y la recreación en el Distrito de Cartagena de Indias, quien en adelante se denominara **IDER**, por una parte, y por la otra parte, La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A., representada legalmente por el doctor RAMON DAVID EXPOSITO VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.133.881** de Cartagena de Indias, obrando en su calidad de Gerente, facultado por los estatutos vigentes de la sociedad, contenidos en la escritura pública No. 1516 del 19 de julio de 2003, en especial por el artículo 37 numeral 2º, quien en adelante se denominará **EDURBE S.A.**, hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo antes señalado, el cual se regirá por las siguientes cláusulas teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, reorganizado mediante el Decreto distrital 535 de 1995, tiene dentro de las múltiples funciones establecidas en el artículo tercero (3º) del citado decreto la de “Construir, administrar, mantener y adecuar escenarios deportivos y recreativos en el Distrito, especialmente en los sectores más necesitados.” 2. Que dentro de los escenarios recreativos del Distrito, se encuentra la Plaza de Toros Monumental de Cartagena de Indias, la cual legalmente es administrada por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, de conformidad con el acuerdo 001 de 2003. 3. Que es obligación legal del IDER apoyar, promocionar y fomentar el deporte y la recreación dentro de la jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias. 4. La importancia que tiene la actividad recreativa y deportiva en el desarrollo integral del ser humano y en la promoción social de la comunidad, la destaca en mayor medida el propio ordenamiento Superior al reconocer expresamente que dicha actividad reviste el carácter de derecho fundamental y prevalente en el caso de los niños (art. 44). La práctica deportiva, entendida como derecho constitucional fundamental, constituye entonces una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, debe desarrollarse de acuerdo con normas preestablecidas que, orientadas a fomentar valores morales, cívicos y sociales, faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos. Estas reglas, que son necesarias para conformar y desarrollar una relación o práctica deportiva organizada, se constituyen en fuentes de conducta obligatorias en tanto no comprometan el núcleo esencial de los derechos fundamentales consagrados y garantizados por la Constitución Política. 5. Que de acuerdo con lo anterior, con las competencias asignadas al IDER, y en aras de promover el deporte, el IDER realizará la adecuación del terreno para practicar futbol y softbol de Ararca y la Construcción de dos (2) canchas múltiples, una en el corregimiento de Pasacaballos Sector El Progreso y otra en el Barrio Nelson Mandela Sector el Trupillo. 5. Que de igual forma, el IDER le corresponde promover la recreación. Por tanto es importante decir que la Plaza de Toros de Cartagena, es un inmueble que por su naturaleza es considerado de tipo cultural, pero de igual forma permite el desarrollo de actividades recreativas. 6. Que el honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante el citado acuerdo 001 de 2003, estableció que dentro de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias se encuentra la Plaza de Toros de Cartagena de la siguiente manera: ARTICULO 43: PATRIMONIO: El patrimonio del instituto Distrital de Cultura está conformado, así: 1. Por los bienes muebles e inmuebles que sean transferidos por el Distrito en general, y de manera específica la Plaza de Toros Monumental Cartagena de Indias, el Teatro Adolfo Mejía (Teatro Heredia), el Centro Cultural Las Palmeras, la Biblioteca Jorge Artel, el Cementerio de Manga, la Colección del Museo Histórico, la casa ubicada en el barrio de Getsemaní, calle del Espíritu Santo No 29-163. Se reitera entonces que la Plaza de Toros de Cartagena de Indias al ser parte del patrimonio del IPCC, se encuentra bajo su cargo y administración. 7. Que es del interés del Instituto Distrital de Deporte y Recreación coadyuvar al IPCC en el mejoramiento y mantenimiento de la Plaza de Toros de Cartagena, debido a la importancia que tiene dicho inmueble para toda la ciudad en la realización de eventos recreativos y culturales de alto impacto nacional e internacional, inherentes a las funciones misionales de ambas



entidades estatales. 8. Que entre el IPCC y el IDER es por ello que se suscribió el día 8 de febrero de 2011 un convenio marco interadministrativo, tendiente a aunar esfuerzos que conlleven a una adecuada gestión de la Plaza de Toros de Cartagena, especialmente en lo concerniente a su mantenimiento y mejoramiento, lo cual permitirá la realización de eventos recreativos y culturales que no pongan en peligro a la comunidad, ni a la estructura del inmueble que es un símbolo de la Ciudad de Cartagena a nivel mundial. 9. Que de acuerdo con los estudios previos que forman parte integral de este documento, EL IDER viene adelantando obras en la plaza de toro Cartagena de Indias, de acuerdo con el convenio realizado con el IPCC. 10. Que en la Plaza de Toros Cartagena de Indias se requiere la realización de obras complementaria, tales como cerramiento, mantenimiento en la fachada y en la cafetería y bares, baños, taquillas, zonas exteriores, zona animal, zonas varias (incluye enfermería, baños, pasillo) y graderías, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. 11. Que las obras objeto del presente contrato se ejecutarán teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, cantidades de obra y diseños entregados por el IDER y se tendrá como presupuesto oficial el elaborado a partir de las cantidades de obra y especificaciones técnicas extraídas de los diseños arquitectónicos, estructurales y de instalaciones, previamente elaborados. 12. Que siendo EDURBE S.A. una sociedad con capital eminentemente estatal, su selección como contratista puede hacerse directamente, sin necesidad de agotar etapas distintas a las que la definición de los términos de la contratación requiere (aspectos financieros, jurídicos, técnicos y administrativos) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 4, literal C de la ley 1150 de 2007. 9. Que en la ejecución de las obras complementarias, EDURBE S.A. se sujetará a los documentos contentivos del proyecto aprobado, especialmente a las especificaciones técnicas del mismo y a su oferta de servicios cuya copia se anexa. 13. Que de acuerdo con el título I (De la Eficiencia y de la Transparencia), numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150/07, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. 14. Que conforme al artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe ser desarrollada con fundamento en los principios de economía, eficacia, celeridad, igualdad, moralidad, eficiencia, imparcialidad y publicidad. 15. Que el ejercicio de las funciones públicas por parte de los órganos del Estado, no obstante que se encuentren debidamente establecidas, debe corresponder a una colaboración armónica para la realización de sus fines, tal como está dispuesto en el artículo 113 de la C. P. 16. Que EDURBE S.A., es una empresa con régimen especial, regida por las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, con personería jurídica, capital íntegramente público, que cuenta con una amplia trayectoria en el medio y tiene equipos interdisciplinarios cualificados integrados por profesionales especializados en las diferentes disciplinas. 17. Que el Decreto 734 de 2012 en su Artículo 3.4.2.1.1., sobre contratos interadministrativos hace referencia a que “Las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal. De conformidad con el inciso 1º del literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, las instituciones públicas de educación superior, o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales podrán ejecutar contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargo fiduciario y fiducia pública siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada, y acrediten la capacidad requerida para el efecto. 18. Que en el artículo 18 de la Ley 617 de 2000 dispone: “*Contratos entre entidades territoriales. Sin perjuicio de las reglas vigentes sobre asociación de municipios y distritos, estos podrán contratar entre sí, con los departamentos, la Nación, o con las entidades descentralizadas de estas categorías, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo*”. 16. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículos 3.4.2.1.1 del Decreto 734 del 13 de abril de 2012, las entidades celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. 19. Que las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, al igual que la inexistencia de impedimentos por parte de cada uno de sus representantes legales. 20. Que con esas consideraciones y enmarcados en los principios de colaboración armónica, complementariedad y coordinación entre las diferentes áreas de la Administración y en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 489 de 1998, así como sus Decretos reglamentarios y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que esta contratación cuyas cláusulas se enuncian a continuación es jurídicamente viable, por lo que las partes han definido las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato interadministrativo es la **REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS EN LA PLAZA DE TOROS CARTAGENA DE INDIAS, ADECUACIÓN DEL TERRENO DE PRACTICA DE SOFTBOL Y FUTBOL DE ARARCA Y LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) CANCHAS MULTIPLES, UNA EN EL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS (SECTOR EL PROGRESO)**

Y OTRA EN EL BARRIO NELSON MANDELA (SECTOR EL TRUPILLO), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. EDURBE S.A. se obliga a ejecutar las obras de qué trata el presente contrato, de acuerdo a las cantidades descritas en las especificaciones técnicas a precios unitarios y en las cantidades aproximadas que se establecen en el presupuesto elaborado por **EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN** y acorde con los documentos técnicos que hacen parte integral del presente contrato. Queda entendido que EDURBE S.A. adopta el presupuesto entregado por **EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN**, en todas sus partes, que las cantidades de obra son aproximadas y que las cantidades finales serán realmente ejecutadas en los sitios de las obras autorizadas por la interventoría. **TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** 1) EDURBE S.A., presentará para la aprobación del contratante o para ajustarlo a las necesidades de las obras, un programa detallado de trabajo, si así se exigiera al contratista. 2) Los trabajos serán ejecutados por EDURBE S.A., de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos y estudios entregados por el IDER y dentro de las normas de mayor seguridad para el personal 3) Realizará todas las tareas necesarias para el cumplimiento en el menor tiempo posible de la ejecución de las obras objeto del contrato, detalladas en los ítems que conforman los presupuestos de obra que hacen parte integral del presente convenio. 4) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de las obras, las condiciones técnicas, económicas y financieras como fueron presupuestadas por el IDER y adoptadas por EDURBE S.A., tal como quedó plasmado en la propuesta técnica – económica que hace parte integral de este documento. 5) Actuar de tal manera que por causas que le sean imputables, no sobrevenga un sobrecosto en el cumplimiento del objeto contractual. **CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATANTE:** EL IDER en desarrollo del presente Contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir a EDURBE la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual el interventor dará aviso oportuno sobre ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento 3) Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del presente contrato, previo informe del interventor sobre la ocurrencia de tales hechos. 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 5) Pagar oportunamente a EDURBE S.A. el valor del presente contrato de acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del mismo. 6) Aprobar el plan de trabajo y cronograma presentado por EDURBE S.A. para dar cumplimiento al objeto contractual. 7) Realizar monitoreo y seguimiento permanente a la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre posibles incumplimientos 8) Solicitar a EDURBE S.A., los informes que considere necesarios. 9) Coordinar a través del interventor cualquier modificación ocurrida durante la ejecución del contrato en cuanto a las calidades o sitios de entregas de los bienes y servicios a su cargo, suscribiendo las actas correspondientes. **QUINTA: PLAZO.-** El presente Contrato Interadministrativo tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012. **SEXTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS:** Las obras objeto de este contrato estarán sujetas a las siguientes especificaciones técnicas establecidas por el contratante en el presente documento:

OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE TOROS CARTAGENA DE INDIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	Vr UNITARIO	Vr PARCIAL
1,00	CERRAMIENTO				
1.1	Demolición de columna	MI	16	\$ 11.000,00	\$ 176.000,00
1.2	Construcción de columna de 20*20 en concreto ref. con 4 car de 1/2" y aros de 3/8"	MI	16	\$ 62.000,00	\$ 992.000,00
1.3	Desmante de reja metálica	M2	74	\$ 2.000,00	\$ 148.000,00
1.4	Suministro e instalación de reja metálica superior	M2	246	\$ 100.000,00	\$ 24.600.000,00
1.5	Mantenimiento puerta peatonal doble en reja, incluye cambio de secciones deterioradas, pintura con anticorrosivo y acabado	Un	3	\$ 250.000,00	\$ 750.000,00

1.6	Mantenimiento puerta peatonal doble metálica y madera, incluye cambio de secciones deterioradas, pintura con anticorrosivo y acabado	Un	3	\$ 250.000,00	\$ 750.000,00
1.7	Mantenimiento puerta vehicular doble metálica y madera, incluye cambio de secciones deterioradas, pintura con anticorrosivo y acabado	Un	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
1.8	Mantenimiento puerta principal peatonal metálica y madera, incluye cambio de secciones deterioradas, pintura con anticorrosivo y acabado	Un	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
1.9	Mantenimiento puerta principal vehicular metálica y madera, incluye cambio de secciones deterioradas, pintura con anticorrosivo y acabado	Un	3	\$ 250.000,00	\$ 750.000,00
1.10	Tensionamiento, reparación de malla existente, incluye pintura anticorrosiva y acabado de tubería existente, cambio de ángulos	M2	120	\$ 20.000,00	\$ 2.400.000,00
				SUB TOTAL	\$ 30.996.000,00
6.00	FACHADA				
6.1	Aplicación de mortero de reparación en cubierta accesos	M2	260	\$ 16.500,00	\$ 4.290.000,00
6.2	Mantenimiento puerta doble en barrotes de madera	Un	10	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00
6.3	Mantenimiento puerta doble metálica	Un	10	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00
6.4	Mantenimiento de balustes en vano sobre puertas de acceso	Un	20	\$ 60.000,00	\$ 1.200.000,00
6.5	Hidrolavado de fachada	M2	2163	\$ 3.500,00	\$ 7.570.500,00
				SUB TOTAL	\$ 16.060.500,00
2.00	CAFETERIAS/BARES				
2.01	Suministro e instalación de baldosa cerámica para enchape	M2	151,2	\$ 26.500,00	\$ 4.006.800,00
2.02	Suministro e instalación de baldosa gres para piso	M2	504	\$ 32.500,00	\$ 16.380.000,00
2.03	Reconstrucción mesón cocineta, incluye demolición	Un	12	\$ 483.000,00	\$ 5.796.000,00
2.04	Suministro e instalación de lavaplatos, incluye accesorios	Un	12	\$ 95.000,00	\$ 1.140.000,00
2.05	Mantenimiento reja acceso graderías	Un	8	\$ 80.000,00	\$ 640.000,00
2.06	Mantenimiento reja ventana graderías	Un	8	\$ 60.000,00	\$ 480.000,00
2.07	Demolición de baldosa	M2	655,2	\$ 5.000,00	\$ 3.276.000,00
				SUB TOTAL	\$ 31.718.800,00
3.00	BAÑOS				
3.01	Suministro e instalación de interior para sanitario	Un	12	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00

3.02	Suministro e instalación de grifería lavamanos, incluye mangueras	Un	24	\$ 50.000,00	\$ 1.200.000,00
3.03	Suministro e instalación de llave 1/2" para orinal	Un	4	\$ 30.000,00	\$ 120.000,00
3.04	Cambio rejilla de piso	Un	8	\$ 8.000,00	\$ 64.000,00
3.05	Suministro e Instalación puerta de acceso	Un	8	\$ 245.000,00	\$ 1.960.000,00
3.06	Mantenimiento puertas cubículos sanitario	Un	20	\$ 70.000,00	\$ 1.400.000,00
3.07	Suministro e instalación de cielo raso	Un	72	\$ 30.000,00	\$ 2.160.000,00
				SUB TOTAL	7.504.000,00
4.0	TAQUILLA				
4.01	Resane de muros y pañete impermeabilizado	Gl	1	\$ 500.000,00	\$500.000,00
4.02	Mediacaña externa	MI	10	\$ 10.000,00	\$100.000,00
4.03	Suministro e instalación de puerta para baño de 0.7*2.05 en triplex incluye marco	Un	1	\$ 230.000,00	\$230.000,00
4.04	Suministro e instalación de puerta acceso metálica	Un	1	\$ 250.000,00	\$250.000,00
4.05	Mantenimiento mesón taquillas	Gl	1	\$ 200.000,00	\$200.000,00
4.06	Suministro e instalación de manto edil y alumol	M2	30	\$ 22.000,00	\$660.000,00
				SUB TOTAL	\$1.940.000,00
5.0	ZONAS EXTERIORES				
5.01	Demolición de andén	M2	120	\$ 4.200,00	\$ 504.000,00
5.02	Excavación	M3	70	\$ 14.000,00	\$ 980.000,00
5.03	Relleno con material seleccionado	M3	70	\$ 47.000,00	\$ 3.290.000,00
5.04	Anden en concreto 3000psi E=0,075m,	M2	344	\$ 34.000,00	\$ 11.696.000,00
5.05	Bordillo en concreto 3000psi 15x20, 3000psi	MI	204	\$ 22.000,00	\$ 4.488.000,00
5.06	Retiro de material sobrante	M3	168,000	\$ 20.000,00	\$ 3.360.000,00
				SUB TOTAL	\$ 24.318.000,00
6.00	ZONA DE ANIMALES (CABALLERIZA)				
6.01	Demolición de viga dintel acceso principal	MI	5	\$ 11.000,00	\$ 55.000,00
6.02	Viga dintel de 15*20 en concreto de 3000psi ref. con 4 var de 1/2" y aros de 3/8"	MI	5	\$ 28.000,00	\$ 140.000,00
6.03	Instalación tejacolonial sobre viga dintel	MI	5	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00
6.04	Demolición pañete	M2	90	\$ 3.500,00	\$ 315.000,00
6.05	Pañete Impermeabilizado	M2	90	\$ 14.000,00	\$ 1.260.000,00
6.06	Mantenimiento de cubierta incluye pintura de cerchas con anticorrosivo y acabado	Gl	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
				SUB TOTAL	\$ 2.145.000,00
7.00	ZONAS VARIAS (INCLUYE ENFERMERIA, BAÑOS,PASILLO)				
7.01	Suministro e instalación de puerta dos hojas	Un	2	\$ 432.000,00	\$ 864.000,00

7.02	Mantenimiento cielo raso, incluye cambio de laminas deterioradas	M2	50	\$ 18.000,00	\$ 900.000,00
7.03	Suministro e instalación de ventana en aluminio de 1.2*1.0	Un	2	\$ 240.000,00	\$ 480.000,00
7.04	Suministro e instalación de Puerta de 0.9*2.05	Un	2	\$ 245.000,00	\$ 490.000,00
7.05	Mantenimiento puertas cubículos sanitario	Un	6	\$ 70.000,00	\$ 420.000,00
7.06	Suministro e instalación de interior para sanitario	Un	6	\$ 50.000,00	\$ 300.000,00
7.07	Suministro e instalación de grifería lavamanos, incluye mangueras	Un	2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
7.08	Suministro e instalación de llave 1/2" para orinal	Un	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
7.09	Cambio rejilla de piso	Un	2	\$ 8.000,00	\$ 16.000,00
7.10	Mantenimiento portón acceso vehicular metálico	Un	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
7.11	Mantenimiento portón acceso rueda madera	Un	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
7.12	Resane de muros	Gl	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
7.13	Mantenimiento puerta acceso corrales	Un	3	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00
				SUB TOTAL	\$ 4.350.000,00
8.00	GRADERIA				
8.01	Reposición de plaqueta prefabricada, incluye desmonte	M2	750	\$ 100.000,00	\$ 75.000.000,00
8.02	Restitución de junta gradas en poliuretano	MI	5000	\$ 4.500,00	\$ 22.500.000,00
				SUB TOTAL	\$ 97.500.000,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 216.532.300,00
	ADMON (20%)				\$ 43.306.460,00
	IMPREVISTOS (5%)				\$ 10.826.615,00
	UTILIDAD INCLUIDO IVA (5%)				\$ 10.826.615,00
	COSTO TOTAL				\$ 281.491.990,00
	IMPUESTO CONTRIBUCION ESPECIAL 5%				\$ 14.074.599,50
	VALOR TOTAL				\$ 295.566.589,50

ADECUACION CANCHA DE SOFTBOL Y FUTBOL ARARCA.

DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	Vr UNITAR	Vr PARCIAL
LOCALIZACION Y REPLANTEO COMISION TOPOGRAFICA	DIAS	5	200.000	\$ 1.000.000
RELLENOS				
RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO EXTENDIDO Y COMPACTADO	M3	700	40.000	\$ 28.000.000
RELLENO MATERIAL ARENOSO EXTENDIDO Y NIVELADO	M3	240	50.000	\$ 12.000.000

ARQUERIAS DE FUTBOL REGLAMENTARIAS SIN MALLA	UN	2	2.500.000	\$ 5.000.000
COSTO DIRECTO				\$ 46.000.000
ADMINISTRACION 20%				\$ 9.200.000
UTILIDAD INCLUIDO IVA 5%				\$ 2.300.000
IMPREVISTO 5%				\$ 2.300.000
SUB TOTAL				\$ 59.800.000
IMPUESTO CONTRIBUCION ESPECIAL 5%				\$ 2.990.000
VALOR TOTAL				\$ 62.790.000

CONSTRUCCIÓN CANCHA MULTIPLE NELSON MANDELA SECTOR EL TRUPILLO

DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	Vr UNITAR	Vr PARCIAL
Demolición de muro cerramiento en mal estado, incl cimientos y machones	M2	95	\$ 5.000	\$ 475.000
Demolición de muro en block	M2	20	\$ 3.000	\$ 60.000
Retiro de escombros y material sobrante	M3	20	\$ 18.000	\$ 360.000
Desmante de malla ciclón y dispos final	M2	70	\$ 1.000	\$ 70.000
Viga cimienta de 0,30x0,30 en concreto 3000psi con 4 ϕ 1/2 y aros de 3/8 cada 0,20	ML	90	\$ 64.000	\$ 5.760.000
Levante en Block # 4	M2	130	\$ 27.000	\$ 3.510.000
Machones de 0,15x 0,20 en concreto reforzado con 4 ϕ 1/2	ML	50	\$ 45.000	\$ 2.250.000
Viga pisamalla en concreto 3000psi ref con 1 ϕ 3/8 a todo largo	ML	90	\$ 20.000	\$ 1.800.000
Pañete incluye filos y dilataciones	M2	260	\$ 15.000	\$ 3.900.000
Suministro e instalación de Malla ciclón cal 10 forrada en pvc enmarcada y con una diagonal en tubería H.G de 2" pintada con anticorrosivo y acabado, sujeta con varilla o platina soldada.	M2	240	\$ 45.000	\$ 10.800.000
Relleno con material seleccionado	M3	150	\$ 45.000	\$ 6.750.000
Placa en concreto de 3000psi, e=0.1, ref. Cuadrícula Φ 3/8" c.40.	M2	336	\$ 45.000	\$ 15.120.000
Suministro e instalación puerta peatonal de 1.0x2,2 una hoja en tubería Hg de 2" y malla ciclón cal 10 incl marco	U	2	\$ 180.000	\$ 360.000
Demarcación de la cancha con bombas rellenas y logo IDER de 2x7mt	U	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Suministro e instalación del conjunto compuesto por arquerías de microfútbol y tableros para baloncesto en tubería H.G de 21/2" de acuerdo con diseño	U	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
Pintura de Logotipos en muro	U	6	\$ 100.000	\$ 600.000
Pintura en vinilo tipo I	M2	300	\$ 6.000	\$ 1.800.000
Pasante en tubería de 4"	U	8	\$ 5.000	\$ 40.000
NOTA: Todos los concretos son hechos en obra				
COSTO DIRECTO				\$ 57.055.000
ADMINISTRACION 20%				\$ 11.411.000
UTILIDAD INCLUIDO IVA 5%				\$ 2.852.750
IMPREVISTO 5%				\$ 2.852.750
SUB TOTAL				\$ 74.171.500
IMPUESTO CONTRIBUCION ESPECIAL 5%				\$ 3.708.575
VALOR TOTAL				\$ 77.880.075

CONSTRUCCIÓN CANCHA MULTIPLE PASACABALLOS SECTOR EL PROGRESO

DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	Vr UNITAR	Vr PARCIAL
Localizacion Y Replanteo	Glo	1	\$ 200.000	\$ 200.000
Excavacion cimentacion	M3	14	\$ 14.000	\$ 196.000
Viga cimienta de 0,30 x 0,30 en concreto 3000 psi, ref. 4 ϕ 1/2 y aros de 3/8 cada .20	ML	92	\$ 65.000	\$ 5.980.000
Levante en Block # 6	M2	138	\$ 39.000	\$ 5.382.000
Machones de 0,15x 0,20 en concreto reforzado con 4 ϕ 1/2	ML	56	\$ 45.000	\$ 2.497.500
Viga pisamalla de 0,10 x 0,15 en concreto 3000psi ref con 1 ϕ 3/8 a todo largo	ML	92	\$ 30.000	\$ 2.760.000
Pañete incluye filos	M2	276	\$ 15.000	\$ 4.140.000
Suministro e instalacion de Malla ciclón cal 10 forrada en pvc enmarcada y con una diagonal en tubería H.G de 2" pintada con anticorrosivo y acabado, sujeta con varilla o platina soldada.	M2	350	\$ 45.000	\$ 15.750.000
Relleno con material seleccionado	M3	192	\$ 45.000	\$ 8.640.000
Placa en concreto de 3000psi, e=0.1, ref. cuadrícula Φ 3/8" c.40.	M2	364	\$ 45.000	\$ 16.380.000
Suministro e instalación puerta peatonal de 1.0x2,2 una hoja en tubería Hg de 2" y malla ciclón cal 10 incl marco	U	2	\$ 180.000	\$ 360.000
Demarcación de la cancha con bombas rellenas y logo IDER de 2x7mt	U	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Suministro e instalación del conjunto compuesto por arquerías de microfútbol y tableros para baloncesto en tubería H.G de 21/2" de acuerdo con diseño	Und	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
Pintura de Logotipos en muro	U	6	\$ 100.000	\$ 600.000
Pintura en vinilo tipol	M2	500	\$ 6.000	\$ 3.000.000
Pasante en tubería de 4"	Und	8	\$ 5.000	\$ 40.000
Bordillo confinamiento	MI	100	\$ 20.000	\$ 2.000.000
Relleno arenoso	M3	40	\$ 60.000	\$ 2.400.000
Transporte de materiales fuera del casco urbano	Glo	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
NOTA: Todos los concretos son hechos en obra				
COSTO DIRECTO				\$ 75.725.500
ADMINISTRACION 20%				\$ 15.145.100
UTILIDAD INCLUIDO IVA 5%				\$ 3.786.275
IMPREVISTO 5%				\$ 3.786.275
SUB TOTAL				\$ 98.443.150
IMPUESTO CONTRIBUCION ESPECIAL 5%				\$ 4.922.158
VALOR TOTAL				\$ 103.365.308

SÉPTIMA: VALOR: El presupuesto oficial estimado para la realización de las obras es de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 539.601.972,5)**. El presente valor Incluye impuestos, tasas, retenciones y descuentos a que hubiere lugar. **OCTAVA: FORMA DE PAGO.-** El IDER pagará el valor del contrato, mediante un pago anticipado del cincuenta (50%) del valor del contrato, una vez aprobadas las pólizas solicitadas, y el saldo restante, es decir el otro cincuenta (50%) a la entrega a satisfacción de la totalidad del objeto contratado, previa certificación dada por el interventor del presente contrato. **NOVENA: GARANTÍA:** EDURBE S.A. deberá constituir a su costa, una vez perfeccionado el presente Contrato Interadministrativo, una Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 que ampare los siguientes riesgos: 1) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de

ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el ciento por ciento (100%) del valor recibido, vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses mas. 3) ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual de cinco (5) años, a partir del acta de recibo final. 4) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. 5) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para garantizar los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato. El IDER, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá a EDURBE S.A, según sea el caso, para que dentro del plazo que EL IDER le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **DECIMA: INDEMNIDAD.** En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra EL IDER por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EDURBE S.A, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al IDER y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula EDURBE S.A no asume debida y oportunamente la defensa del IDER, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EDURBE S.A, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera EDURBE S.A, EL IDER tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EDURBE S.A., ésta pagará al IDER a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EDURBE S.A. y previo requerimiento del interventor, EL IDER podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este Contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO.** Para los efectos del cobro, se aplicará las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EDURBE S.A. de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DÉCIMA TERCERA. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.** El Director del IDER designará mediante oficio al Ingeniero encargado de ejercer el control y vigilancia del presente contrato, quien tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato. **DÉCIMA CUARTA. NO RELACIÓN LABORAL:** Este Contrato por su naturaleza no genera relación de trabajo entre EL CONTRATANTE y las personas con que EDURBE S.A. cuente para la realización del objeto contratado. En consecuencia serán de exclusiva responsabilidad de EDURBE S.A. Los compromisos que adquiera con terceras personas para la ejecución del Contrato, respondiendo por toda reclamación que aquellas le formulen. **DÉCIMA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente Contrato Interadministrativo se encuentra subordinado a la respectiva apropiación presupuestal de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el profesional responsable de Presupuesto del IDER: CDP N°406 de fecha octubre 30 de 2012, por valor de \$295.566.589, con los siguientes Códigos Presupuestales: 02050660030209-01 de \$235.291.701 y 0297060030209-01 de \$60.274.88; y CDP N°425 de fecha noviembre 20 de 2012, por valor de \$244.035.383, con los siguientes Códigos Presupuestales: 02050660030209-01 de \$120.741.265, 02270660030209-01 de \$120.741.265, y 02970660030209-01 de \$2.552.853, Concepto: Construcción, Iluminación, Mantenimiento y Vigilancia de Escenarios, el cual hace parte integral de este contrato. **DÉCIMA SEXTA. CESIÓN:** EDURBE S.A. no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por este Contrato Interadministrativo a ninguna persona jurídica o natural, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de representante legal del contratante. **DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EDURBE S.A. a través de su representante manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8o y 9o de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente, en virtud de lo señalado en la Ley 610 del 15 de agosto de 2000. **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Para todos los efectos son documentos de este Contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los siguientes: 1.) Presupuesto oficial. 2.) Propuesta presentada por EDURBE S.A. 3.) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. 4.) Estudios Previos de la contratación 5) Las pólizas que se expidan en desarrollo del contrato. 7) Todos los demás documentos exigidos para la firma del contrato. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y el Registro Presupuestal correspondiente por parte del IDER. Para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía por parte del IDER.



PARÁGRAFO. Para todos los efectos, el domicilio contractual del presente convenio es la ciudad de Cartagena de Indias. Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2012

POR EL IDER

POR EDURBE S.A.

EDUARDO SANJUR MARTÍNEZ,
Director General (E)

RAMON DAVID EXPOSITO VELEZ
Gerente